

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9661 GUADALAJARA

Edicto.

D.^a M.^a Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 372/2010, por auto de fecha 4 de marzo de 2014, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa del concursado Alpabelsan Inversiones, S.L., con CIF B-84479989, quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Esta publicación tendrá carácter gratuito.

Guadalajara, 5 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011290-1